

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura****Gestión Financiera de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-3-06HBW-19-0063-2020

63-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los gastos de operación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, a fin de constatar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron presupuestaria y contablemente; así como del otorgamiento y recuperación de créditos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, para verificar que se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

|                                 | <b>CUENTAS DE<br/>BALANCE</b> |
|---------------------------------|-------------------------------|
|                                 | Miles de Pesos                |
| Universo Seleccionado           | 11,468,228.5                  |
| Muestra Auditada                | 1,226,120.0                   |
| Representatividad de la Muestra | 10.7%                         |

El universo de los egresos, por 1,644,725.4 miles de pesos, corresponde al gasto corriente de operación reportado en los estados presupuestarios acumulados de enero a diciembre de 2019. Respecto de los 11,468,228.5 miles de pesos, representan la cartera de crédito vigente del FONDO reportada en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre del 2019.

Se revisó una muestra a la que se le aplicaron pruebas de cumplimiento de los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", por 409,491.5 miles de pesos (24.9%) y 1,226,120.0 miles de pesos (10.7% de la cartera vigente créditos comerciales), para comprobar la autorización, otorgamiento, recuperación y registro contable.

Asimismo, se efectuaron pruebas globales de los capítulos 1000 "Servicios Personales", por 735,123.7 miles de pesos, y 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" por 243,725.5 miles de pesos, así como de la cartera de crédito vigente del FONDO por 7,087,394.7 miles de pesos.

| INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA              |                                |   |           |             |
|---|--------------------------------|---|-----------|-------------|
| (Cifras en miles de pesos)                      |                                |   |           |             |
| Universe  | Gasto Corriente y de Inversión |   |           | Muestra     |
| Pruebas Globales 978,849.2 (59.5%)              |                                |   |           |             |
| Egresos Consolidados FIRA                       | 1,644,725.4                    | Capítulo 1000 "Servicios Personales"                            | 735,123.7 | 978,849.2   |
|   |                                | Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones"     | 243,725.5 |             |
| Pruebas de Cumplimiento 409,491.5 (24.9%)       |                                |   |           |             |
|   |                                | Capítulo 1000 "Servicios Personales"                            |           | 160,221.4   |
|   |                                | Partidas  |           |             |
|   |                                | 14103 Aportaciones al IMSS                                      | 47,535.1  |             |
|   |                                | 14202 Aportaciones al INFONAVIT                                 | 25,712.3  |             |
|   |                                | 15202 Pago de liquidaciones                                     | 2,329.1   |             |
|   |                                | 15901 Otras prestaciones  | 84,644.9  |             |
|   |                                | Capítulo 3000 "Servicios Generales"                             |           | 249,270.1   |
|   |                                | Partidas  |           |             |
|   |                                | 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales | 20,648.3  |             |
|   |                                | 31501 Servicio de telefonía celular                             | 1,169.4   |             |
|   |                                | 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros             | 12,836.2  |             |
|   |                                | 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene               | 7,476.3   |             |
|   |                                | 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas   | 28,951.6  |             |
|   |                                | 33104 Otras asesorías para la operación de programas            | 15,445.7  |             |
|   |                                | 39202 Otros impuestos y derechos                                | 162,742.6 |             |
| Pruebas Globales por 7,087,394.7 (61.8%)        |                                |   |           |             |
| Cartera Vigente del FONDO                       | 11,468,228.5                   | Confirmación de saldos con 10 acreditados                       |           | 7,087,394.7 |
| Pruebas de Cumplimiento por 1,226,120.0 (10.7%) |                                |   |           |             |
|   |                                | 10 acreditados con 50 créditos                                  |           | 1,226,120.0 |

FUENTE: Cédulas analíticas elaboradas por la Auditoría Superior de la Federación.

### **Antecedentes**

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) son fondos de fomento constituidos por el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como fideicomitente y el Banco de México (BANXICO) como fiduciario, con el fin de celebrar operaciones de crédito y descuento, otorgar garantías de crédito a las actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, agroindustriales, forestales, pesqueras y otras conexas o afines, o que se desarrollen en el medio rural; asimismo, fomentar el otorgamiento de servicios de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a dichas actividades. El FIRA se integra por los fideicomisos siguientes: Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).

El FONDO, al igual que los demás fondos (excepto FEGA), otorga recursos crediticios a los intermediarios financieros (IF) que operan con el FIRA en las modalidades de descuento, para que a su vez se otorguen a los acreditados que reúnan los requisitos establecidos; y de préstamo, que corresponde a créditos del FIRA utilizados por los IF para cubrir sus necesidades de crédito.

En cuanto a la estructura, el FONDO es el que cuenta con personal y activos fijos para el desempeño de las actividades de los cuatro fideicomisos del FIRA.

De la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, se seleccionaron para revisión los capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales" y 7000 "Inversiones Financieras y Otras Previsiones", los cuales se encuentran en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" apartado Información Presupuestaria, reportados para cada uno de los fondos que integran el FIRA, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 06 Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en el Balance General al 31 de diciembre de 2019, en la cartera de créditos vigente se seleccionaron los créditos comerciales que se reportaron en el FONDO, apartado de información contable en el mismo tomo.

### **Resultados**

#### **1. Estatuto Orgánico, Estructura Orgánica y Manual de Organización**

Se constató que las atribuciones, objetivos y funciones de las diferentes áreas del FIRA se encuentran establecidas en su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2016, el cual estuvo vigente en el ejercicio 2019.

Respecto de la estructura orgánica, se constató que la entidad fiscalizada carece del registro y la aprobación de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), debido a las inconsistencias generadas en el "Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales"

(SCPSP) operado por la SHCP desde 2018, por lo que el registro de los tabuladores para 2019 no fue autorizado en el citado año, los cuales son requisito para el refrendo de su estructura, éstos se autorizaron y registraron en el SCPSP en febrero de 2020 por la SHCP. Si bien FIRA hizo las gestiones con oportunidad, a la fecha de la revisión (noviembre 2020), la estructura orgánica aún no se encuentra autorizada ni registrada, lo cual se verificó en la página de la SFP.

Asimismo, el Manual de Organización del FIRA, no se encuentra actualizado, su última difusión fue el 11 de agosto de 2010.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio número CI/185/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, remitió información de las gestiones y acciones realizadas oportunamente ante la SHCP; sin embargo, la SHCP no ha atendido las inconsistencias del SCPSP, lo que genera que a la fecha de la revisión (noviembre 2020) la entidad fiscalizada carezca de la autorización y registro de la estructura 2019, por lo que la observación persiste.

Respecto de la falta de actualización del manual de organización, la entidad fiscalizada con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con el oficio CI.185/2020, proporcionó la versión actualizada y autorizada en noviembre del 2020, así como su publicación al interior de la institución, por lo que esta parte de la observación se solventa.

#### 2019-3-06HBW-19-0063-01-001 **Recomendación**

Para que el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura dé seguimiento a las gestiones realizadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que le permitan contar con su estructura orgánica autorizada y su registro por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de cumplir con la normativa.

## **2. Marco normativo**

Se comprobó que el FIRA contó con un marco normativo vigente y actualizado en el ejercicio 2019 para los procesos de otorgamiento y recuperación de crédito, nómina, adquisición de bienes y prestación de servicios, así como los apoyos de fomento, los cuales fueron autorizados por los servidores públicos conforme a sus facultades conferidas en el Estatuto Orgánico, publicado y difundido en sus sistemas y la página institucional.

Con el análisis del Procedimiento Operativo de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del FIRA, se determinó que no se incluyen actividades para que los expedientes del personal en activo se encuentren actualizados, como se comprobó en la revisión de una muestra de 30 expedientes de nómina, de los cuales, se verificó que 22 expedientes carecen de documentación; al respecto, la entidad fiscalizada señaló que la normativa aplicable al momento de su ingreso no lo requería, como se especifica en el resultado 9.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio número CI/185/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, la Subdirección de Recursos Humanos proporcionó el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de personal, versión 12, actualizado en su apartado "ES \_ Documentos para contratación", el cual indica que los expedientes del personal activo se actualizarán cada año, el cual fue autorizado y difundido en el sistema de automatización de proceso "Bizagi", por lo que se solventa lo observado.

### **3. Sistemas informáticos**

Se constató que las actividades relacionadas con los gastos de operación y el proceso de crédito se encuentran automatizadas en el Sistema Informático Institucional para las Operaciones del FIRA (SIIOF) y en el Sistema Integra (SAP R/3), conformados por diversos módulos, que se asignan para la operación de sus unidades administrativas.

Asimismo, para el programa F017 denominado "Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural", se verificó que la unidad responsable de su operación es el FEGA, que cuenta con el Sistema de Administración de Subsidios, mediante el cual se llevó el control de los apoyos otorgados en 2019, en el que se incluyeron los montos, datos y características socioeconómicas de los beneficiarios, entre otros.

### **4. Presupuesto autorizado y ejercido**

Con el análisis de los estados presupuestarios del gasto acumulados de enero a diciembre de 2019, se determinó que el presupuesto asignado al FIRA fue por 2,572,411.2 miles de pesos, el cual tuvo 73 adecuaciones presupuestarias, un presupuesto modificado por 2,457,628.4 miles de pesos y un ejercido por 1,644,725.4 miles de pesos, que se corresponden con los montos registrados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019; de éstos, correspondieron al FONDO 192,293.8 miles de pesos; al FEFA, 899,485.5 miles de pesos; al FEGA, 525,053.2 miles de pesos, y al FOPESCA, 27,892.9 miles de pesos.

Se comprobó que los recursos presupuestados del FONDO, FEFA y FOPESCA fueron recursos propios, en tanto que el FEGA, además de los recursos propios, recibió apoyos fiscales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por 243,725.5 miles de pesos, para fortalecer su patrimonio y continuar con su programa para canalizar apoyos de fomento a los sectores objetivo.

### **5. Distribución de los gastos de operación**

Con el análisis a los estados financieros dictaminados de cada fideicomiso que integra el FIRA al 31 de diciembre de 2019, se confirmó que el FONDO es un fideicomiso que cuenta con personal, activos y realiza todos los gastos de operación, y que cada fideicomiso integrante del FIRA, conforme a lo establecido en los contratos, contribuye con las erogaciones.

De lo anterior, se constató que con la finalidad de realizar una distribución equitativa del gasto corriente con el tamaño proporcional de cada uno y favorecer su administración, desde el año de 2012 se establecieron los porcentajes de distribución aplicables al gasto corriente del FIRA, que en 2019 se aplicaron así: al FONDO, 13.0%; al FEFA, 63.0%; al FEGA, 22.0% y al FOPESCA, 2.0%, determinados con base en el patrimonio promedio observado de diciembre de 2012 a 2017 en cada fideicomiso, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos de los fideicomisos del FIRA.

Al respecto, se observó que en 2019, el FONDO recibió para gasto corriente del FEFA, del FEGA y del FOPESCA montos por 803,069.0, 488,314.0 y 30,119.0 miles de pesos, respectivamente, por un total de 1,321,502.0 miles de pesos, que corresponden a los porcentajes aprobados por sus comités.

## **6. Gasto Corriente y de Inversión**

Del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2019, por el FIRA, del capítulo 1000 "Servicios Personales", por 735,123.7 miles de pesos, con el análisis de las nóminas quincenales del FONDO, se comprobó que el sueldo base pagado por 323,857.5 miles de pesos, a un promedio de 1,096 servidores públicos, cuyos puestos y plazas se correspondieron con las autorizadas por la SHCP, y los conceptos de pagos se establecieron como parte de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México aplicables al FIRA.

Por otra parte, conforme al PEF del ejercicio fiscal 2019, la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó transferencias por 243,725.5 miles de pesos al capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Previsiones", para fortalecer el patrimonio del FEGA y otorgar apoyos de fomento conforme al programa F017 "Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural". Al respecto, se comprobó que el padrón de beneficiarios del citado programa registró pagos por 199,992.9 miles de pesos, de los que se validó la existencia de las 2,740 personas físicas apoyadas ante el Registro Nacional de Población (RENAPO), el cual confirmó la existencia de 2,739 personas físicas y sólo de uno de ellos no se localizó su registro de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Asimismo, de los recursos restantes, por 43,732.6 miles de pesos, la entidad señaló que permanecieron en el patrimonio y no se reintegraron a la TESOFE debido al carácter patrimonial de los recursos, sin justificar el destino y aplicación en el otorgamiento de los apoyos previstos en las Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, mediante el oficio CI.185/2020, evidenció que el FIRA cuenta con un mecanismo de revisión automatizada en el SIIOF, el cual valida el estatus de la CURP ante el RENAPO y no permite realizar el desembolso de subsidios si no es válida la CURP o si el beneficiario ha fallecido, y del CURP no validado por el RENAPO, la entidad fiscalizada comprobó que la validación fue positiva para el otorgamiento del apoyo, mediante el reporte de la consulta

que realizó en el SIIOF, el 28 de marzo de 2019, ya que en forma posterior, el beneficiario realizó cambio de CURP, por lo que la observación se aclara.

Respecto del destino de la diferencia por 43,732.6 miles de pesos de recursos ministrados para el programa F017 "Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural", la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental que comprueba que al cierre del 2019, los recursos quedaron devengados, lo cual se constató en la base de apoyos por beneficiario por los 43,732.6 miles de pesos, así como el detalle de documentos contables, concepto del apoyo, montos provisionados, devengados y conforme a sus procesos de comprobación de los recursos, pagados con cargo a los recursos de 2019, con su respectivo número de póliza contable, de los que se verificaron los registros más relevantes por 3,982.0 miles de pesos. Por lo anterior, la observación se considera aclarada.

## **7. Servicios personales**

Las pruebas de cumplimiento al capítulo 1000 "Servicios Personales" se realizaron a una muestra seleccionada por 160,221.4 miles de pesos que se integró en cuatro partidas: 14103 "Aportaciones al IMSS"; 14202 "Aportaciones al INFONAVIT"; 15901 "Otras prestaciones" y 15202 "Pago de liquidaciones", por 47,535.1, 25,712.3, 84,644.9 y 2,329.1 miles de pesos, respectivamente. De su análisis, se concluyó que:

La partida 15901 se integró por 21 conceptos de nómina, de los cuales se seleccionaron los dos más representativos, por 84,644.9 miles de pesos, ayuda de despensa por 44,791.4 y cuota de comedor por 39,853.5 miles de pesos; con su revisión, se determinó que la ayuda de despensa se otorgó a 1,184 empleados activos en promedio, por 44,791.4 miles de pesos, de los que se verificó que el cálculo se realizó conforme a los conceptos autorizados del salario mensual, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la prestación de "Cuota de Comedor", por 39,853.5 miles de pesos, se comprobó que se otorgó a los empleados activos del FIRA en 2019; su cálculo se efectuó conforme a la cuota diaria autorizada por los días efectivamente laborados, los cuales se cubrieron de manera trimestral.

La partida 15202, por 2,329.1 miles de pesos, correspondió al pago de liquidaciones de ocho trabajadores operativos, que se integró por 3 meses de sueldo, la compensación de 20 días por año, prima de antigüedad, vacaciones, entre otros, con las deducciones correspondientes, los cuales contaron con el aviso de baja.

Asimismo, se constató que en el PEF 2019 se consideró para el Presidente de la República una remuneración líquida mensual, por 108.7 miles de pesos, que no fue excedida por las remuneraciones mensuales del Director General del FIRA, por 61.7 miles de pesos, con base en los conceptos establecidos en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

## **8. Pagos al IMSS e INFONAVIT**

De las partidas 14103 "Aportaciones al IMSS" y 14202 "Aportaciones al INFONAVIT" por 47,535.1 y 25,712.3 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que, conforme al Convenio de Subrogación de Servicios celebrado entre BANXICO y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 03 de noviembre de 1992, de aplicación análoga al FIRA, vigente en 2019, la entidad fiscalizada pagó al IMSS las cuotas que fijó la Ley del Seguro Social, una vez disminuidas con el porcentaje de ausentismo y reversión de cuotas estipuladas en el citado convenio. Asimismo, el FIRA realizó las retenciones y enteros por concepto de cuotas del IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) 2019, en el plazo mensual establecido.

De la comparación de la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS, del mes de diciembre, con 1,112 cotizantes, contra lo pagado por 1,117 cotizantes, se determinó una diferencia de cinco trabajadores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió información con la que acreditó que la diferencia se debió a cinco bajas de empleados correspondientes al 01, 15 y 16 de diciembre de 2019, por lo que la observación se considera aclarada.

## **9. Revisión de expedientes de nóminas**

Con la revisión de 30 expedientes de empleados seleccionados, se constató que todos contaron con la documentación que acredita el perfil de puesto; respecto de la documentación requerida para la integración de los expedientes de personal, se observó que 23 carecen del total de la documentación (currículum vitae, identificación oficial, constancia de protesta constitucional, entre otros). Además, ninguno de los empleados tuvo alguna inhabilitación o sanción en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y las 26 personas que lo requerían contaron con el registro de cédula profesional.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada con el oficio número CI/185/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, presentó la documentación faltante determinada en la revisión de la muestra de expedientes; asimismo, proporcionó las modificaciones realizadas al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de personal en el FIRA, autorizado y difundido en su sistema, así como un plan de trabajo para actualizar todos los expedientes del personal, conforme al procedimiento actualizado, por lo que la observación se solventa.



## 10. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2019 (PAAAS) del FIRA, se presentó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) en la Sesión Ordinaria 01/2019, del 23 de enero de 2019; se aprobó por un monto original de 792,981.0 miles de pesos, y tuvo tres modificaciones autorizadas por el Director General Adjunto de Administración y Jurídico, con un importe final por 481,551.5 miles de pesos. Las modificaciones fueron principalmente por incrementos en la contratación de los servicios integrales de fumigación, jardinería y por disminuciones por cancelación de contrataciones que no eran viables o necesarios realizar o se estimó realizar en forma plurianual. Asimismo, se verificó que el PAAAS se publicó en la página de internet del FIRA y en CompraNet, el 23 y 30 de enero de 2019, respectivamente, y las actualizaciones se realizaron por este medio.

## 11. Estudio de mercado y proceso de adjudicación

De la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales", por 249,270.1 miles de pesos, se seleccionaron seis contratos vigentes en 2019, con un importe ejercido, por 85,358.1 miles de pesos, de los cuales dos, por 20,312.5 miles de pesos se adjudicaron en ese año, como se muestra:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS DEL CAPÍTULO 3000  
(Cifras en miles de pesos)

| Partida | Concepto  | Importe seleccionado | No. Contratos seleccionados | Vigencia de los contratos                            |
|---------|---|----------------------|-----------------------------|--|
| 33304   | Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas   | 28,951.6             | 2                           | 22/01/2015 al 31/08/2019<br>12/10/2017 al 31/12/2020 |
| 32701   | Patentes, derechos de autor, regalías y otros             | 12,836.2             | 1                           | 17/05/2019 al 31/03/2020                             |
| 31701   | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales | 20,648.3             | 1                           | 12/10/2017 al 31/12/2020                             |
| 33104   | Otras asesorías para la operación de programas            | 15,445.7             | 1                           | 01/08/2018 al 15/02/2020                             |
| 35801   | Servicios de lavandería, limpieza e higiene               | 7,476.3              | 1                           | 01/04/2019 al 31/12/2021                             |
|         | Total   | 85,358.1             | 6                           |  |

FUENTE: Base de datos de los contratos proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se constató que de los dos procesos de adjudicación realizados en 2019 por servicios de servicio de mantenimiento y soporte para el uso de programas de cómputo de la marca Microsoft y Premier Microsoft y servicio de limpieza, por 12,836.2 y 7,476.3 miles de pesos, fueron por licitación pública y adjudicación directa, de los que antes del procedimiento, la entidad fiscalizada acreditó los estudios de mercado, que se sustentaron en información obtenida de CompraNet, en cotizaciones realizadas a posibles proveedores de los servicios requeridos; de las consultas realizadas en páginas de internet y en fuentes de investigación, se determinó que los procesos de adjudicación cumplieron con la normativa correspondiente, con lo que se acreditaron las mejores condiciones para la entidad.

## **12. Contratos y garantías de cumplimiento**

Con el análisis de los seis contratos, por 85,358.1 miles de pesos, por los servicios de limpieza, mensajería, mantenimiento menor de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y soporte para el uso de programas de cómputo, de infraestructura de servidores y para computadoras personales, del servicio administrado de la red privada virtual y de personal externo para la operación de los Centros de Desarrollo Tecnológico, se comprobó que se formalizaron con los proveedores en el plazo establecido y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se constató que los prestadores de servicios cumplieron en tiempo y forma con la entrega de las fianzas de garantía y por el importe indicado del 10.0% del total del contrato; en caso de convenios modificatorios, se cuenta con las adecuaciones respectivas en las fianzas.

## **13. Recepción de los servicios, pagos y penas convencionales**

Con la revisión de la recepción de los servicios de cinco contratos, por 67,367.6 miles de pesos, se comprobó que en general los servicios de mantenimiento de aplicaciones; de conducción de señales analógicas y digitales, de mantenimiento y soporte para el uso de programa de cómputo, de limpieza y mantenimiento, se sustentaron con los reportes de avance sobre el cumplimiento de obligaciones, los reportes de administración de configuraciones, de atención y solución de incidentes, reporte por nodo, informe de gestión del NOC y reportes de análisis de tráfico de datos WAN, reportes mensuales y los formatos de la solicitud de servicio, entre otros; además, dichos servicios se recibieron en los tiempos establecidos y fueron autorizados por el personal facultado conforme a los contratos, excepto por deficiencias detectadas por la entidad en la prestación del servicio por las que se aplicaron las penas convencionales y deductivas correspondientes. El detalle del contrato restante con recursos ejercidos por 17,990.5 miles de pesos se desarrolla en el resultado 14.

Respecto de los servicios de otras asesorías para la operación de programas, por 15,445.7 miles de pesos, se comprobó que correspondieron a los servicios de personal externo para la operación de los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT), de los cuales, el proveedor, en general, presentó los entregables correspondientes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes. Sin embargo, del CDT Salvador Lira López, el acuse de entrega de los meses de agosto y septiembre tienen fecha de recepción del 8 de octubre de 2019 y el informe de rentabilidad correspondiente al mes de noviembre se entregó el 10 de diciembre de 2019; y del CDT Tezoyuca el acuse de entrega de abril no tenía sello ni fecha de recepción, por lo que se debieron aplicar penas convencionales por 5.6 miles de pesos al proveedor, debido al incumplimiento en la entrega de los informes.

Con la revisión de los pagos realizados en 2019, de los seis contratos seleccionados como muestra, por 85,358.1 miles de pesos, se verificó mediante los formatos para la entrega de comprobantes fiscales, facturas y comprobantes electrónicos de las erogaciones, que los

pagos se realizaron en los plazos y montos establecidos en los contratos y, en su caso, la aplicación de penalizaciones, por 148.7 miles de pesos, y deductivas, por 13.6 miles de pesos, hacen un total 162.3 miles de pesos.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó el comprobante de depósito y pantallas de contabilización, en las que se evidenció la aplicación de penas convencionales por 2.9 miles de pesos al proveedor del CDT Salvador Lira López, que fueron registradas y validadas en el sistema; asimismo, evidenció el cumplimiento de la entrega de los reportes del CDT Tezoyuca por 2.7 miles de pesos, en los primeros cinco días del mes conforme al contrato; además, como mecanismo de control, realizó la modificación, autorización y publicación del "Procedimiento de transferencia de tecnología en agronegocios", a fin de verificar de forma mensual, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato por parte de los proveedores y la aplicación de penalizaciones en caso de incumplimiento. Por lo anterior, se solventa lo observado.

#### **14. Recepción de los servicios de Infraestructura de Servidores UNIX**

El 22 de enero de 2015, se formalizó el contrato para la prestación del "Servicio de Infraestructura de Servidores UNIX", mediante Licitación Pública Nacional Mixta, por 99,457.6 miles de pesos, con vigencia inicial del 22 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2019, con dos convenios modificatorios, se amplió al 20 de marzo y 31 de agosto de 2019, y el monto del contrato por 113,414.7 miles de pesos. En el ejercicio 2019, se ejercieron 17,990.5 miles de pesos. El alcance del servicio consistió en la renovación, configuración, mantenimiento, soporte técnico y derechos de uso de los equipos de procesamiento, almacenamiento y respaldo del FONDO, en sus centros de cómputo primario y alterno, los servicios de cómputo se dieron en dos partidas: para el centro de cómputo principal y para el centro de cómputo alterno.

Con la revisión realizada, se comprobó que los servicios de instalación y configuración inicial proporcionados por el fabricante fueron contratados y coordinados por el proveedor y se acreditó su aceptación de conformidad con el contrato; asimismo, se confirmó la correcta instalación de los equipos en ambos centros de datos, la designación de la especialista de almacenamiento y respaldos del proveedor para prestar los servicios de soporte técnico, planeación y optimización de la infraestructura, que se contó con plan de trabajo para la habilitación de infraestructura, la correcta implementación de una mesa de servicios calificada la cual realizó la gestión y atención de incidentes de manera oportuna; finalmente, se validaron que los entregables finales fueron recibidos por el FIRA.

Sin embargo, se observó lo siguiente:

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES UNIX

| Concepto                                 | Observaciones determinadas en la revisión  |
|--|--|
| Cumplimiento técnico y funcional         | 1. FIRA proporcionó ocho memorias técnicas que carecen de formalización y sólo muestran las configuraciones, no contienen mayor detalle de los servicios, equipos, metodologías, actores involucrados, centro de datos al que pertenecen los equipos instalados, el impacto del servicio, líneas de continuidad, entre otros. (1)  |
| Entregables                              | 2. Los entregables mensuales de los servicios del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, no están formalizados y no se identificó al personal que participó en su elaboración, revisión y autorización; se observaron discrepancias en las fechas de modificación de los formatos, de la vigencia de la prestación de los servicios y carecen de todos los campos en la descripción de los incidentes reportados solicitados en el Anexo "A" del contrato. (1) |
| Administración y vigilancia del contrato | 3. Discrepancias en los entregables, carecen de firmas que los formalicen y no presentan todos los campos solicitados en el Anexo "A" del contrato. (1)  |
|  | 4. Ninguno de los 26 equipos proporcionados por el proveedor contaron con garantía del fabricante durante la ampliación de la vigencia del contrato (del 20 marzo al 31 de agosto de 2019) como se establece en el Anexo "A". Por lo anterior, se estiman pagos improcedentes en el monto del contrato por 3,059.2 miles de pesos.   |

FUENTE: Cédulas de trabajo elaboradas con la información proporcionada por FIRA.

NOTAS: (1) la observación se solventa parcialmente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio DS/091/2020 del 17 de noviembre de 2020, la entidad fiscalizada proporcionó información conforme a lo siguiente:

Respecto del punto 1, en el documento proporcionado "22.2 Entrega de Memoria Técnica 20150422.pdf", se especifica la información técnica de la instalación y configuración, el cual acredita la formalización de las memorias técnicas; sin embargo, las ocho memorias sólo muestran las configuraciones de los equipos y no contienen mayor detalle de los servicios, equipos, metodologías, entre otros elementos que permitan acreditar el cumplimiento de los requerimientos especificados en el Anexo A del contrato, por lo que la observación se solventa parcialmente.

Del punto 2, se revisaron los reportes generados por cada uno de los incidentes, en los cuales, se validaron los campos que no se identificaron en los entregables, así como los correos por los cuales se llevó a cabo la notificación del cierre de los incidentes. Con la validación anterior se confirmó que, a pesar de que hay información que no se encuentra plasmada en los entregables, la entidad tiene acceso por los reportes enviados por el proveedor; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la formalización de los entregables, el detalle del personal que participó en su elaboración, revisión y autorización, ni sobre las discrepancias identificadas en los formatos, por lo que la observación se solventa parcialmente.

Para el punto 3, se proporcionó el documento "Criterios para la definición y recepción de entregables solicitados en servicios de TIC" para el proceso de administración del presupuesto y las contrataciones, el cual busca estandarizar los entregables, reportes o artefactos, al definir en los anexos técnicos los entregables por solicitar; no obstante, no se proporcionó evidencia de contratos, anexos técnicos, entregables, memorias técnicas o

actas de entrega-recepción que permitan validar la adecuada aplicación de las modificaciones. Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

Finalmente, del punto 4, se revisaron los anexos en relación con los contratos de prestación de soporte y garantía por parte del fabricante para los equipos y se observó que la fecha de vigencia es del 01 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2019 a excepción del Anexo HP No. de referencia 2151595397, cuya vigencia es del 01 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019. Por lo anterior, se observa que del 01 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2019 (fecha de vencimiento del contrato) no existe algún contrato que ampare la garantía de los equipos por parte del fabricante, en incumplimiento del contrato formalizado el 22 de enero de 2015, para la prestación del "Servicio de Infraestructura de Servidores UNIX" entre el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y el proveedor, cláusula Sexta Inspección y Vigilancia; Propuesta Técnica Anexo "A", Sección VIII "Servicio de garantía del equipamiento y niveles de servicio" y el Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, artículo 56, fracción I. Por lo anterior, la observación se mantiene.

**2019-3-06HBW-19-0063-01-002 Recomendación**

Para que el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, establezca las medidas de control, para que en las memorias técnicas se contemplen los datos mínimos generales del proyecto, un resumen ejecutivo de los servicios, el impacto, líneas de continuidad, así como conclusiones y anexos en caso de requerir alguno, para el entendimiento de las configuraciones efectuadas en los bienes o servicios contratados, a fin de que éstos sean entendibles por las personas interesadas o involucradas en el proyecto para su correcta aplicación.

**2019-3-06HBW-19-0063-01-003 Recomendación**

Para que el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, estandarice los entregables, reportes o artefactos que se generen de la prestación de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones, y se incluyan en los contratos y anexos técnicos, los requerimientos que los proveedores deben cumplir; realizar la formalización de dichos documentos por medio de la presentación de oficios o actas de entrega-recepción, en donde se detallen y acrediten las actividades de verificación realizadas por los administradores del contrato, las cuales aseguren que los servicios son proporcionados en su totalidad y que cumplen los requerimientos y necesidades de la Institución.

**2019-9-06HBW-19-0063-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la administración del contrato de prestación del Servicio de Infraestructura de Servidores UNIX, no supervisaron que los 26 equipos de cómputo proporcionados contaran con la garantía del fabricante vigente durante la ampliación del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; del contrato formalizado el 22 de enero de 2015, para la prestación del "Servicio de Infraestructura de Servidores UNIX" entre el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y el proveedor, cláusula Sexta, Inspección y Vigilancia; de la Propuesta Técnica, Anexo "A", Sección VIII "Servicio de garantía del equipamiento y niveles de servicio", y del Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, artículo 56, fracción I.

#### 2019-3-06HBW-19-0063-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura por un monto de 3,059,238.49 pesos (tres millones cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 49/100 M.N.), por pago improcedente de los servicios recibidos por 26 equipos de cómputo que carecieron de la garantía del fabricante durante la ampliación del contrato del 20 de marzo al 31 de agosto de 2019, en incumplimiento del contrato formalizado el 22 de enero de 2015, para la prestación del "Servicio de Infraestructura de Servidores UNIX" entre el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y el proveedor, cláusula Sexta, Inspección y Vigilancia; de la Propuesta Técnica, Anexo "A", Sección VIII "Servicio de garantía del equipamiento y niveles de servicio", y del Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, artículo 56, fracción I.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la actualización de garantías conforme al contrato.

#### **15. Otros conceptos del gasto de las partidas 31501 "Servicio de telefonía celular" y 39202 "Otros impuestos y derechos"**

Con la revisión de la partida 31501 "Servicio de telefonía celular", por 1,169.4 miles de pesos, se constató que se cubrió al personal del FIRA que realiza actividades de teletrabajo y requiere de esta herramienta para el cumplimiento de sus funciones, así como de los mandos superiores para sus actividades oficiales, las cuales se correspondieron con los montos mensuales por puesto de las percepciones autorizadas.

De la partida 39202 "Otros impuestos y derechos", con un importe ejercido por 162,742.6 miles de pesos, se integraron por los pagos al fiduciario por 130,291.3 miles de pesos (80.1%), la cuota anual a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por 12,245.9 miles de pesos (7.5%), y el Impuesto Sobre la Renta 20,205.4 miles de pesos (12.4%). Al

respecto, se verificó que los pagos al fiduciario y a la CNBV se realizaron de acuerdo con la normativa y se comprobó que los pagos correspondieron a lo determinado por las instancias correspondientes.

Los 20,205.4 miles de pesos restantes corresponden al costo a cargo del FONDO por cuenta de los trabajadores del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el cual se integra por los conceptos 9128 "Pago por Contrato de Uso de Vehículo" y 9947 "Pago por uso y gastos de vehículo", que se otorgan al personal para el desempeño de su trabajo; las cantidades que resultaron a cargo de la institución con motivo del cálculo anual de impuesto 2018, que establece la ley de ISR, y las cantidades que deben cubrirse a las entidades federativas en los que el FIRA tiene trabajadores, y que de acuerdo con sus legislaciones estatales deben cubrirse para conceptos distintos al gravamen sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado.

#### **16. Programa presupuestario F017 y padrón de beneficiarios**

Se observó que en el PEF 2019, al programa presupuestario F017 "Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural" se le autorizaron 243,725.5 miles de pesos, para fortalecer el patrimonio del FEGA, y otorgar apoyos de fomento que les permitan a los beneficiarios organizarse para constituirse como sujetos de crédito, el fortalecimiento de sus empresas y su articulación a los mercados.

Los apoyos de fomento pagados en 2019 fueron por 199,993.0 miles de pesos en sus tres modalidades de apoyos: 1) Ampliar la cobertura de servicios financieros, 2) Fortalecimiento y articulación empresarial y redes de valor y 3) Organización de productores y estructuración de proyectos para el financiamiento por 126,580.0 miles de pesos, 47,589.0 miles de pesos y 25,824.0 miles de pesos, respectivamente; la diferencia por 43,732.5 miles de pesos quedó aclarada como se indica en el resultado 6; se constató que el padrón de beneficiarios del Programa F017, denominado "Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural", se publicó en el portal del FIRA, de conformidad con las Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019.

Se comprobó que dicho padrón cuenta con 9,953 registros con un importe ejercido por 199,993.0 miles de pesos, y 4,072 beneficiarios, ya que éstos pueden tener los tres tipos de apoyos que ofrece el programa, clasificados en apoyos tecnológicos y financieros.

Por otra parte, se conoció que para los apoyos del FIRA integraron el expediente electrónico en el Sistema de Administración de Subsidios (SAS) con los documentos iniciales (solicitud, cédula de elegibilidad de apoyos, autorizaciones y carta respuesta) establecidos en la normativa. La demás información generada durante la ejecución y seguimiento del apoyo otorgado, se integró en un expediente electrónico y un expediente físico de los apoyos que la unidad administrativa responsable del apoyo mantiene bajo control y resguardo. Al respecto, se observó que los conceptos de apoyos financieros y tecnológicos, asociados con los apoyos, no se encuentran identificados en el Procedimiento para la gestión de apoyos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio CI.185/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, la entidad, respecto de los apoyos financieros y tecnológicos sin identificar en el procedimiento, implementó mecanismos de control, lo cual se evidenció en la modificación del Procedimiento para la gestión de apoyos, edición 17, que en su apartado 5. Lineamientos Operativos, numerales 5.1 y 5.2, se describen los apoyos financieros y tecnológicos, en los que se especifica el tipo de expedientes que se deben recabar en cada uno, así como la autorización y difusión del procedimiento en la intranet del FIRA. Por lo anterior, se solventa lo observado.

### **17. Operaciones de crédito**

De la muestra seleccionada de 10 intermediarios financieros, con 50 créditos por 1,226,120.0 miles de pesos, se constató que mediante revisión anual de línea de crédito (6 casos) y mediante ampliación solicitada por el IF (4 casos) cuentan con techos operativos autorizados y los estudios de crédito; sin embargo, en la revisión de la línea de crédito del IF bancario núm. 154, se constató que la cédula de análisis y opinión de crédito contiene sólo los apartados de antecedentes y propuesta sin la evidencia de haber realizado los estudios cuantitativos y cualitativos correspondientes.

Asimismo, se comprobó la aprobación del Comité de Créditos Mayores en los casos de revisión y de ampliación, por lo que se generaron los acuerdos correspondientes. Sin embargo, en dos casos de ampliación (IF núm. 62 y 152) y uno de revisión (IF núm. 30), los acuerdos no fueron firmados por los cuatro miembros, como mínimo con derecho a voto, necesarios para sesionar.

Se constató que nueve IF suscribieron contratos de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento, así como 10 convenios modificatorios a los contratos celebrados con BANXICO, en su carácter de fiduciario del FONDO, los cuales regulan las operaciones entre el fiduciario y el IF y entre el IF y el acreditado final, según los términos de los contratos y conforme a la normativa.

El caso restante del contrato de apertura de línea de crédito para financiamiento agropecuario celebrado en marzo de 2019 con BANXICO, en su carácter de fiduciario del FEFA y el IF no bancario Unión de Crédito núm. 961 (UDC), el FEFA no reportó operaciones durante 2019 con la UDC, y en el contrato no se menciona al FONDO que tuvo las operaciones con la UDC, por lo que dicho contrato no se encuentra actualizado, conforme a las Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre el FIRA y los IF y de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de crédito.

Se constató que los 50 créditos de la muestra, por 1,226,120.0 miles de pesos, se ministraron de acuerdo con las fechas acordadas en los certificados de depósito de títulos de crédito y a las cuentas para el cargo y abono de los recursos.



La entidad fiscalizada realizó 42 revisiones de tipo integral, 7 correspondientes a IF bancarios y 35 a IF no bancarios, conforme al programa de supervisión de 2019, en las cuales se verificaron los manuales, la estructura organizacional, los sistemas y procedimientos, y los expedientes de créditos, entre otros. Asimismo, realizó el monitoreo mensual de los IF para dar seguimiento al cumplimiento de la normativa institucional, mediante la emisión oportuna de alertas por su desempeño financiero y operativo, que derivan en acciones preventivas o correctivas que mitiguen el riesgo crediticio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio CI.185/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, la entidad aclaró que el caso del IF bancario núm. 154 observado correspondió a una solicitud de autorización para mantener vigente el techo operativo y se evidenciaron los acuerdos del Comité de Créditos Mayores en donde se aprobaron las líneas de crédito de los IF núm. 62, 152 y 30 debidamente firmados, en los que se indicó que la documentación proporcionada fue parcial. Asimismo, como resultado de la intervención de la ASF, la entidad sustituyó el contrato con el IF no bancario Unión de Crédito núm. 961, que ya incluye operaciones con el FEFA y el FONDO, conforme lo autorizó y ratificó el Comité de Crédito y Programas Especiales el 05 de marzo de 2019; asimismo, modificó y publicó en su sistema, el Procedimiento para la Recepción de Operaciones y Mesa de Control de Crédito, que considera como medida preventiva, la confirmación de que los contratos sean suscritos con los fideicomisos autorizados para operar con el IF, con lo que se solventa lo observado.

## **18. Recuperaciones de crédito**

De las pruebas de cumplimiento realizadas a 50 créditos de 10 IF por 1,226,120.0 miles de pesos, en 27 créditos con saldos al 31 de diciembre de 2019 por 678,380.2 miles de pesos, se constató que la entidad realizó las recuperaciones de crédito por concepto de intereses por 26,055.4 miles de pesos, conforme al tipo y plazo de crédito de acuerdo con los Documentos Técnicos Únicos (DTU), las operaciones se encuentran registradas en los auxiliares contables, en los estados de cuenta por crédito y contaron con los comprobantes de pago; asimismo, 11 créditos (de los 27 créditos), presentaron recuperaciones de capital por 76,104.3 miles de pesos, conforme a sus tablas de amortización de capital, que consideran por lo menos una amortización durante 2019, y a los Certificados de Depósito de Títulos de Crédito (CT).

Respecto de los 23 créditos restantes por 547,739.8 miles de pesos, no se realizaron pagos de capital, ni intereses, debido a que conforme a las tablas de amortización de los CT no se establecieron durante 2019; como es el caso de los créditos de avíos otorgados a finales de 2019, que tienen plazos de 3 a 6 meses para el pago de capital, en una o varias amortizaciones programadas para 2020, y en el caso de los créditos refaccionarios, se tienen periodos de hasta 7 años, por lo que el pago de intereses se considera al final del plazo y cada vez que se efectúen las amortizaciones anuales, según los CT y los DTU. La recuperación de los financiamientos y cobro de intereses se realizaron en las fechas de amortización y el pago de intereses registrados en el SIOF conforme a la normativa.

Como procedimiento de hechos posteriores se solicitaron los pagos de los 23 créditos efectuados del 01 de enero hasta el 30 de julio de 2020; al respecto, se revisaron los auxiliares contables y a los comprobantes de pago, de lo que se verificó que en 20 créditos se efectuaron pagos al capital por 500,579.4 miles de pesos y pagos de intereses por 6,871.7 miles de pesos. En los 3 casos restantes, con número de ID de crédito 1839347, 1872413 y 1882323, se señalan amortizaciones anuales, que se iniciarán en meses posteriores de 2020.

Como prueba global a 10 IF seleccionados de la cartera de crédito comercial vigente del FONDO, por 7,087,394.7 miles de pesos, se consideraron las pruebas de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019, que realizó el auditor externo del FIRA. Al respecto, los saldos de la cartera reportados, por 6,993,135.9 miles de pesos para operaciones en moneda nacional y por 4,996.7 miles de dólares (94,258.8 miles de pesos a un tipo de cambio al 31 de diciembre de 2019 de 18.8642 pesos), fueron confirmados por los IF, en los que las operaciones de la cartera de crédito registrada coincidieron con el saldo de las operaciones de crédito que reportaron los IF seleccionados.

#### **19. Expedientes de crédito**

De la muestra de 50 créditos de 10 IF por 1,226,120.0 miles de pesos, se constató que el expediente de crédito de cada uno de ellos por IF contiene la información del inicio de la operación, como son actas constitutivas y sus modificaciones, reportes de información crediticia, accionistas, estados financieros, cédulas de los comités que contiene el análisis de la situación financiera, la autorización de su techo operativo y revisiones anuales, el contrato de apertura de línea de crédito para préstamo y descuento, y de prestación del servicio de garantía, el informe de supervisión, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificaron los certificados de depósito de títulos de crédito y el archivo que contiene su firma electrónica en el sistema "Web Sec BM 2.4.3. " de BANXICO, el cual se comprobó que en 25 créditos se reportan válidas las firmas, 19 no válidas, en 1 caso no se proporcionó el archivo y en 5 casos el archivo se encuentra dañado y no permite verificarlo, en incumplimiento de la función de la mesa de control para asegurar la guarda y custodia de documentos valor en papel y archivos digitales de las operaciones firmadas autógrafa y electrónicamente.

En los expedientes de crédito de los acreditados finales, cuya integración y custodia corresponde a los IF, con la revisión de 21 expedientes de crédito digitalizados de los acreditados finales, operados por tres IF, se comprobó que contaron con el reporte de consulta de antecedentes crediticios, evaluación técnica o estudio del crédito, contrato de crédito, pagarés, informe de supervisión, entre otros, conforme la normativa, excepto el crédito 1954241, el cual no contiene evidencia del contrato de crédito o convenio respectivo, en los créditos 1829823 y 1964444, los reportes de supervisión fueron previos al otorgamiento de crédito, por lo que no se evidenció que el IF haya verificado la aplicación de los recursos del crédito, no obstante que la normativa señala que el IF se obliga a

---

supervisar y dar seguimiento a la correcta instrumentación y aplicación de todos los créditos que otorguen con recursos del FIRA, y se generó el reporte respectivo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF con el oficio CI.185/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, la entidad aclaró que respecto de los archivos con las firmas de los certificados de depósito de títulos de crédito, se evidenció que es la consulta la que reporta inconsistencias, ya que ellos sí pueden abrir los archivos; también, indican que se reportan inválidos en el sistema debido a que en la fecha de consulta actual ya no se encuentran vigentes los funcionarios que firmaron, mostrando reporte impreso con su periodo de vigencia para cada caso observado por lo que se considera que en su momento sustentaron la firma señalada. Asimismo, en el caso del contrato de crédito faltante y de la carencia de supervisión de los acreditados finales, se aclaró la existencia del contrato y se proporcionaron las supervisiones de los acreditados finales posteriores al otorgamiento del crédito como evidencia de seguimiento a dichos créditos, con lo que se solventa lo observado.

## **20. Registro Contable y Presupuestario**

Se determinó que el registro contable de la muestra de cartera vigente de créditos comerciales, por 1,226,120.0 miles de pesos, se realizó por el monto de crédito efectivamente otorgado, recuperado y los intereses devengados afectaron los resultados; respecto de las erogaciones del gasto de los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", por 160,221.4 y 249,270.01 miles de pesos, se constató que se afectaron las partidas y cuentas contables conforme a la guía de afectación contable.

De los servicios recibidos por 15,445.7 miles de pesos al amparo del contrato con el proveedor número 307900, se observó que afectaron la cuenta 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"; sin embargo, por tratarse de una contratación de servicios para el personal externo para los Centros de Desarrollo Tecnológicos del FIRA, se debió afectar la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", conforme lo establece el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente para 2019. Al respecto, la entidad señaló que con el oficio 312-A.- 00452 del 17 de julio de 2000, la SHCP estableció las condiciones para transferir recursos de otros egresos a Servicios Generales, a fin de dar suficiencia presupuestal al entonces concepto 3300 "Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones"; con la finalidad de estar en condiciones de contratar los servicios para el personal externo que labora en los CDT, por lo que se afectó la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", no obstante, incumple lo que establece el Clasificador por Objeto del Gasto, que es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada reiteró la justificación proporcionada durante la ejecución de la auditoría, referente al oficio de la SHCP, por lo que la observación prevalece.

#### **2019-3-06HBW-19-0063-01-004 Recomendación**

Para que el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura registre los servicios para el personal externo para los Centros de Desarrollo Tecnológicos de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", conforme lo establece el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 3,062,138.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,900.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,059,238.49 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 18 de enero de 2021, fecha de conclusión de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los gastos de operación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, a fin de constatar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron presupuestaria y contablemente, así como del otorgamiento y recuperación de créditos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, para verificar que se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el FIRA cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lilia Peña Labana

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Los comentarios de la entidad fiscalizada fueron incluidos en los resultados correspondientes.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con su Estatuto Orgánico y el Manual de Organización vigentes en 2019, validados, actualizados, autorizados y acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la SHCP.
2. Analizar el marco normativo que reguló la gestión financiera, contratación, pago de los recursos ejercidos y las operaciones de crédito, nómina, y apoyos de fomento, así como los sistemas utilizados.
3. Constatar que el presupuesto autorizado y sus modificaciones se autorizaron y ejercieron conforme a la normativa.
4. Constatar la distribución de conformidad con la normativa de los gastos de operación e inversión.
5. Verificar que el proceso de contratación de personal, pago de nómina, seguridad social, finiquitos e integración de expedientes, se realizó en observancia de la normativa.

6. Comprobar que los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios se realizó de acuerdo con la normativa.
7. Verificar que los bienes o servicios se realizaron conforme a los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y en caso de incumplimiento se aplicaron penas convencionales.
8. Comprobar que los recursos del programa F017 "Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural" se ejercieron conforme al padrón de beneficiarios y la normativa que los regula.
9. Constatar que los créditos otorgados cumplieron con los requisitos y la documentación establecida en su normativa y se autorizaron por las instancias facultadas.
10. Verificar que el registro contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones adjuntas de Promoción de Negocios, de Crédito, Administración y Jurídica, Sistemas y Operaciones, Finanzas y la Coordinación de Regionales de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5;

Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, artículo 56, fracción I;

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capítulo 3000 "Servicios Generales", Concepto 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios", Cuenta genérica 339 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", Cuenta específica 33901 "Subcontratación de servicios con terceros";

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, Manual del Servicio Profesional de Carrera, 6. Procedimientos, 6.1.1 Aprobación y registro de estructuras, actividades I. "Refrendo de las estructuras orgánicas y ocupacionales" y II. "Creación o modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales en el ejercicio fiscal vigente";

Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, III.B Proceso de Administración de Proveedores (APRO), APRO 2 "Monitorear el avance y desempeño del proveedor";

Contrato formalizado el 22 de enero de 2015, para la prestación del "Servicio de Infraestructura de Servidores UNIX" entre el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y el proveedor, cláusulas Primera. Objeto del contrato; Segunda. Obligaciones del prestador, inciso "R"; Sexta. Inspección y Vigilancia; Novena. Penas Convencionales y Contractuales; Propuesta Técnica Anexo "A", Sección IV.2.a "Requerimiento de los servicios de almacenamiento", inciso g, Sección V.1 "Servicios de procesamiento del centro de cómputo alterno", Sección VIII "Servicio de garantía del equipamiento y niveles de servicio", Sección VIII.1 "Documentación Soporte", Sección VIII.2.a "Contacto con mesa de atención de reporte de fallas", Sección X.3 Servicios Iniciales III, Sección X.4 "Término del contrato", numeral X. "Proceso de transición al inicio, durante y término del contrato";

Procesos en las materias de TIC y de Seguridad de la Información, Proceso de administración de presupuesto y las contrataciones (APCT) Edición 4, Documento 22.14 ES Entregables contratosTIC\_ed4, "Criterios para la definición y recepción de entregables solicitados en servicios de TIC", fracción I "Estandarización de Entregables", apartado Entregables Mínimos, correspondientes al Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de la Dirección de Sistemas, consideración 4 "Memorias técnicas" del apartado de Consideraciones, correspondientes al Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de la Dirección de Sistemas.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.